

DANIEL RIVAS RAMÍREZ

PAOLA ANDREA ACOSTA ALVARADO

*Explicación y contexto metodológico  
del proyecto de investigación*

Los resultados que se presentan a continuación son producto del proyecto de investigación conjunto entre los semilleros de investigación sobre relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de La Sabana y del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia, cuyo desarrollo fue liderado por Juana Acosta, Cindy Espitia, Julián Huertas, Daniel Rivas y Paola Acosta

Originalmente, el proyecto pretendía hacer un estudio exhaustivo y detallado de la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional colombiana desde su fundación hasta la actualidad, para intentar determinar cómo se había construido la relación entre derecho internacional y derecho interno, especialmente en lo que tiene que ver con las preguntas en torno al lugar que las normas de origen internacional ocupan en el sistema normativo colombiano, a los modelos teóricos que al respecto sigue el juez constitucional, las reglas de solución de conflictos normativos, entre otros importantes asuntos.

Este proyecto se articuló en dos fases. Una primera en la que un grupo de estudiantes hizo un barrido preliminar de la jurisprudencia constitucional que de una u otra forma se había servido del derecho internacional o había estudiado la cuestión de su relación con las normas nacionales, y una segunda en la que, una vez acotado el campo de estudio, los diversos miembros del equipo de investigación se organizaron para analizar la cuestión bajo estudio desde diversas áreas temáticas. A continuación, una explicación más detallada de lo que se hizo en cada momento del proyecto.

#### PRIMERA FASE

En primer lugar, mediante el trabajo concurrente y complementario de ambos semilleros, se consolidó una robusta lista de términos y palabras clave que permitiesen utilizar de manera eficiente el buscador de la relatoría del alto tribunal<sup>1</sup>.

---

1 Queremos hacer un reconocimiento especial y extenderles nuestro agradecimiento a aquellos estudiantes de ambas universidades que participaron en esta primera fase diagnóstica del proyecto. En concreto, un reconocimiento a Andrea Jiménez, Andrea Pertuz, Angelita Losada, Camilo Peinado, Daniela Medina, Jeffrey León, Juan Camilo Hernández, Juan Diego Ramírez, Lina Morales, Paula García, Wilmar Peña y al antiguo equipo de monitores del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia: Alejandra Muñoz, Alejandra Osorio, Camila Vega, Camila Medina, Juan Camilo Caicedo y Marcelo Lozada.

Conceptos como, tratado, convención, convenio, acuerdo, derecho internacional, derechos humanos, interamericana, conferencia, comercio internacional e inversión extranjera, entre otros, sirvieron como derrotero para la construcción de las primeras listas de jurisprudencia en torno al asunto central del proyecto. A partir de ese listado, y gracias al trabajo en equipo, se pudo hacer un primer barrido jurisprudencial de aquellas providencias que en principio dieran cuenta de la relación entre derecho internacional y derecho interno.

El resultado fue abrumador. Ante tal volumen, tomamos la decisión de reducir la muestra sobre la cual adelantaremos la segunda fase del trabajo. Para tal efecto, tuvimos en cuenta un factor meramente temporal, gracias al cual se redujo la muestra a las providencias que habían sido proferidas en el periodo comprendido entre 2009 y 2016. Es así como la base jurisprudencial sobre la que trabajamos quedó conformada por un total de 461 providencias. Creemos que al tomar como referente los últimos años de trabajo de la Corte podemos dar cuenta de un primer diagnóstico que sirva como herramienta para profundizar, si se desea, en cuestiones puntuales de otros periodos jurisprudenciales a futuro.

Mientras que se realizaba ese primer barrido jurisprudencial, las directoras de ambos semilleros adelantaron el diseño de una ficha metodológica (anexa a esta explicación metodológica) para el análisis de providencias que permitiese responder a unas preguntas específicas, que se convertirían en las orientadoras de la investigación. Estas preguntas fueron:

- ¿Cuál es la rama del derecho internacional público sobre la que se pronuncia o invoca la providencia?
- ¿Cuál es la naturaleza de la norma internacional a la que se acude?
- ¿Cuál es la razón por la cual se utilizan las normas internacionales en esa providencia?
- ¿Cuál es la jerarquía que se le atribuye a cada una de las fuentes del derecho internacional en la providencia?
- En caso que exista un conflicto normativo entre los dos ordenamientos, ¿el juez constitucional se encarga de resolverlo?
- ¿El juez constitucional se pronuncia sobre la figura del bloque de constitucionalidad?
- ¿El juez constitucional desarrolla de manera implícita o explícita el concepto de control de convencionalidad?
- ¿El juez constitucional se pronuncia de manera explícita sobre el modelo teórico que acoge sobre las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno?

- ¿En la providencia se utilizan los principios del pluralismo constitucional?
- ¿Qué tipo de cláusula de articulación se invoca?

Tras el barrido inicial y luego de la lectura detallada de la jurisprudencia seleccionada que permitió diligenciar la ficha básica de diagnóstico, se dio inicio a la segunda fase del proyecto<sup>2</sup>.

## SEGUNDA FASE

Tras obtener la información que respondía a las preguntas señaladas en el acápite anterior, se hizo una división de las providencias de acuerdo con un criterio temático. De esta manera, se identificaron al menos nueve grandes temas que eran reiterativos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Estos son: el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional, la justicia transicional, el derecho internacional del medio ambiente, el derecho del comercio internacional, el derecho internacional de las inversiones y el derecho internacional relacionado con asuntos territoriales. Con base en esa identificación temática, se hizo una distribución de los temas dentro de los miembros de ambos semilleros. También encontramos importante jurisprudencia sobre el derecho internacional de la integración, pero decidimos no abordar este asunto.

Tras identificar estos grandes bloques temáticos, los estudiantes miembros del equipo escogieron el asunto sobre el que preferían trabajar. A partir de allí, hicieron una relectura de la jurisprudencia en busca de respuestas a las preguntas claves del proyecto.

Vale la pena resaltar que en principio la metodología que siguió cada uno de los estudiantes para la elaboración de la línea jurisprudencial fue autónoma. Sin embargo, debido al corte temporal que se hizo al momento de la conformación de la muestra, se procuró hacer una lectura con efecto de “bola de nieve”<sup>3</sup> para tratar de abarcar algunas sentencias hito que podrían ser anteriores a 2009 y que resultaban necesarias para analizar las que sí eran objeto de la investigación.

---

2 Los resultados de esta primera fase del proyecto se encuentran descritos en el capítulo siguiente.

3 Entendemos por efecto “bola de nieve” la remisión a las sentencias que se encontraban referenciadas en las sentencias objeto de análisis. De esta manera, se pudo abarcar no solo las sentencias que se habían identificado y analizado en la ficha metodológica, sino también aquellas anteriores al año 2009.

A continuación, se presentan, en primer lugar, unas breves notas sobre los resultados de la primera fase y, a renglón seguido, los textos que, tras el análisis de la jurisprudencia organizada por diferentes temas, intentan responder a las preguntas principales del proyecto. Al final de los documentos, las directoras y uno de los miembros principales del equipo presentan algunas conclusiones transversales que, esperamos, sean útiles a los debates en torno a estos asuntos.

## FICHA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA

Ficha de análisis diseñada para identificar la información relevante en las sentencias de la Corte Constitucional en materia de relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno.

\*Obligatorio

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE \***

**RADICADO DE LA SENTENCIA \***

Escriba el número de la sentencia. En caso de ser la ficha de análisis de un salvamento o una aclaración, señálelo entre paréntesis junto con el nombre del magistrado que lo hace.

**TIPO DE SENTENCIA \***

Seleccione el tipo de sentencia

**IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA \***

Seleccione el año de sentencia

**IDENTIFICACIÓN DEL MAGISTRADO PONENTE \***

Seleccione el magistrado ponente

**TEMA \***

Seleccione el tema dentro del que se enmarca la sentencia que se analiza. Puede seleccionar más de uno.

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Derecho Internacional Humanitario
- Derecho Internacional Económico
- Derecho Penal Internacional
- Integración
- Inversión/Arbitraje
- Asuntos territoriales
- Justicia Transicional
- Otro:

#### PREGUNTAS RELEVANTES

Señale cuáles son las preguntas relevantes sobre el tema de investigación que son abordadas por el juez constitucional en la sentencia.

#### TIPO DE NORMAS INTERNACIONALES

Señale que tipo de normas internacionales son relevantes en el caso. Puede seleccionar más de una.

- Tratados
- Costumbre
- Principios generales
- jurisprudencia
- Soft law*
- Otro:

#### IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NORMAS

Con base en la respuesta anterior, identifique las normas relevantes la categoría a la que pertenecen.

#### TIPO DE CONTROL

En caso de ser una sentencia de constitucionalidad, seleccione la razón por la cual se está haciendo este control.

- Control previo de constitucionalidad
- Acción pública de inconstitucionalidad
- Otro:

#### RAZÓN DE USO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

Señale la razón por la cual se utilizaron las normas en el análisis jurídico realizado en la sentencia. Puede seleccionar más de uno.

- Se invocaron en la demanda
- Se invocaron en las intervenciones
- Motu proprio*



### JERARQUÍA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

En caso de haber seleccionado otro en la pregunta anterior, por favor desarróllelo.

### RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO NORMATIVO

Señale si el juez constitucional resuelve el conflicto normativo en cuestión.

- Resuelve el conflicto entre internacional y constitucional
- Resuelve el conflicto entre internacional y legal
- Resuelve el conflicto entre legal e infralegal
- No resuelve el conflicto
- No hay conflicto

### EXPLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

Explique cómo se resuelve el conflicto o los conflictos señalados en la pregunta anterior.

### BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

Señale si el juez constitucional se pronuncia o no sobre la figura del bloque de constitucionalidad.

- Sí
- No

### EXPLICACIÓN DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

En caso de haber sido afirmativa la respuesta de la pregunta anterior, explique qué dice el juez constitucional sobre la figura del bloque de constitucionalidad.

### CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Señale si el juez constitucional se pronuncia o no sobre la figura del control de convencionalidad.

- Sí
- No

**EXPLICACIÓN DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**

En caso de haber sido afirmativa la respuesta de la pregunta anterior, explique qué dice el juez constitucional sobre la figura del control de convencionalidad.

**DESARROLLO IMPLÍCITO DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**

Señale si el juez constitucional desarrolla de manera implícita un control de convencionalidad o de interpretación conforme.

- Sí
- No

**EXPLICACIÓN DEL DESARROLLO DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD**

En caso de haber sido afirmativa la respuesta de la pregunta anterior, explique en qué sentido desarrolla el juez constitucional el control de convencionalidad o la interpretación conforme.

**FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES**

Señale si el juez constitucional utilizó normas internacionales en la *ratio decidendi*, es decir, si usó estas normas como fundamento de su decisión.

- Sí
- No

**NORMAS INTERNACIONALES USADAS COMO FUNDAMENTO**

Reseeñe cuáles fueron las normas internacionales utilizadas como fundamento de la decisión.

**USO DE NORMAS INTERNACIONALES EN EL *OBITER DICTA***

Señale si el juez constitucional utilizó normas internacionales como *obiter dicta*.

- Sí
- No

**NORMAS INTERNACIONALES USADAS EN EL OBITER DICTA**

Reseñe cuáles normas internacionales fueron usadas como *obiter dicta*.

**MODELO TEÓRICO DE LAS RELACIONES**

Señale sobre cuál de los siguientes modelos teóricos que regulan las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno se pronuncia el juez constitucional.

- No se pronuncia
- Dualismo
- Monismo
- Monismo moderado
- Otro:

**PRINCIPIOS DEL PLURALISMO CONSTITUCIONAL**

Señale si usted cree que el juez constitucional usó los principios del pluralismo constitucional.

- Sí
- No

**USO DE LOS PRINCIPIOS DEL PLURALISMO CONSTITUCIONAL**

En caso de haber sido afirmativa su respuesta anterior, explique en qué sentido lo hizo el juez constitucional.